

**OTRAS ENTIDADES****Universidad de Córdoba**

Núm. 471/2013

Habiendo resultado infructuosa la notificación cursada de la Resolución Rectoral de 19 de diciembre de 2012 del expediente de reclamación de reintegro por importe de 3.495 €, cantidad recibida por aprovechamiento no justificado en concepto de subvención complementaria de la Junta de Andalucía y no aportación de documentos acreditativos de su estancia Erasmus en el curso 2011-2012, contra D. Ramón Ortega Arcos, y resultando devueltas por el Servicio de Correos, por ausencia del domicilio que consta en esta Universidad a efectos de notificaciones.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, resuelve se proceda a notificar la Resolución recaída en el citado expediente, por medio de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Dicha cantidad deberá ser ingresada a:

Entidad Bancaria: Cajasur.

Cuenta: General de Ingresos de la Universidad de Córdoba.

Nº Cuenta: 0237 6028 00 9154323757.

Lo que se publica para el conocimiento y a los efectos oportunos del interesado.

Córdoba, a 15 de enero de 2013.- El Rector, Prof. Dr. José Manuel Roldán Nogueras.